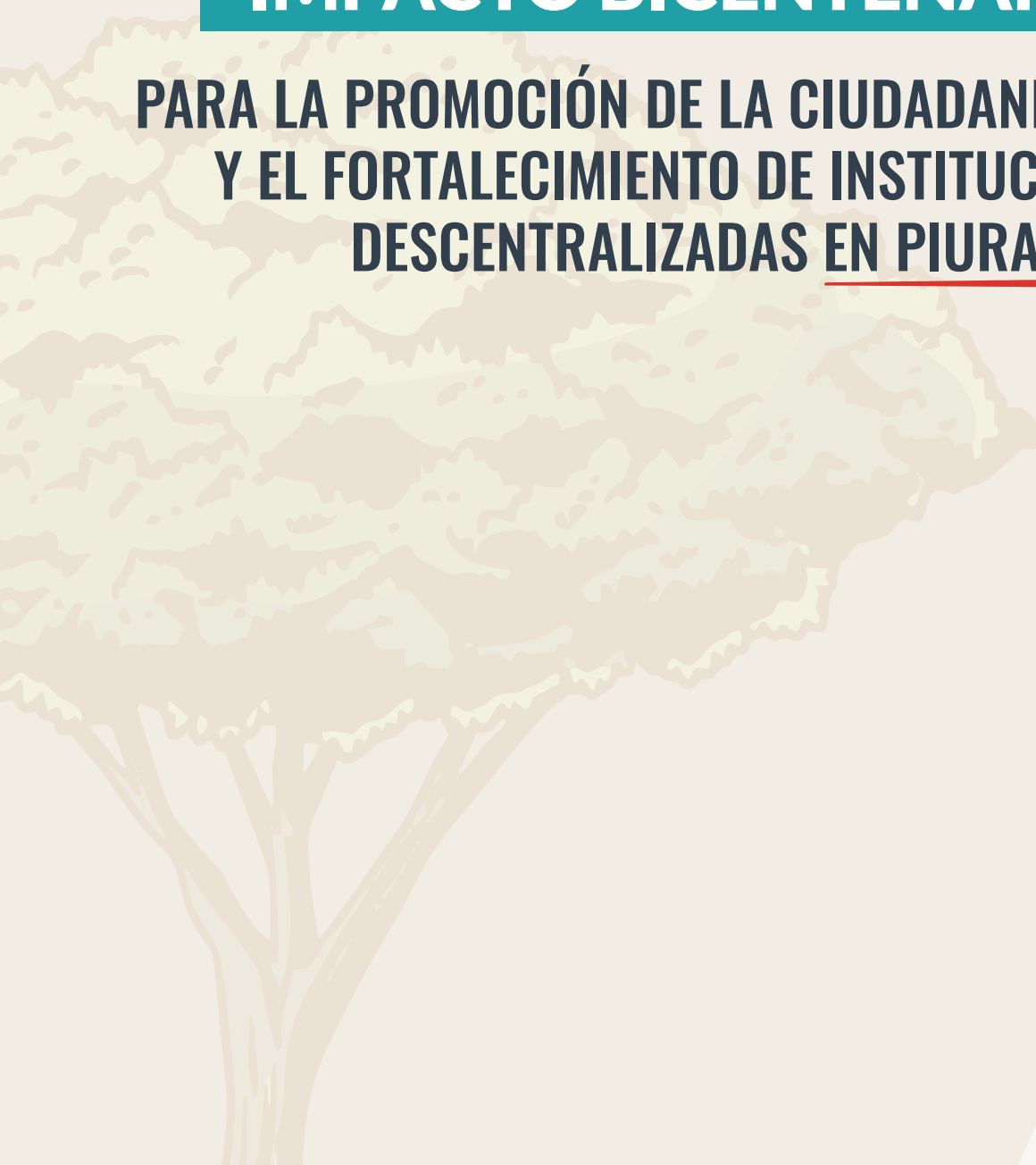




**Bases del fondo concursable**

**“IMPACTO BICENTENARIO”**

**PARA LA PROMOCIÓN DE LA CIUDADANÍA ACTIVA  
Y EL FORTALECIMIENTO DE INSTITUCIONES  
DESCENTRALIZADAS EN PIURA**





**CONTENIDO**

1.	¿QUÉ ES EL FONDO CONCURSABLE “IMPACTO BICENTENARIO” – PIURA 2026? .....	3
2.	¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL FONDO CONCURSABLE? .....	3
3.	¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR? .....	4
3.1.	Iniciativas en acción .....	4
3.2.	Iniciativas en despegue .....	4
4.	¿QUIÉNES NO PUEDEN POSTULAR? .....	4
4.1.	Exclusión por actividades económicas .....	4
4.2.	Exclusión por integridad, protección y antecedentes .....	5
4.3.	Exclusión por prácticas contrarias a integridad y buena fe .....	5
5.	¿CUÁLES SON LAS REGLAS DE INTEGRIDAD, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO? .....	5
6.	¿QUÉ ACTIVIDADES SE PUEDEN FINANCIAR? .....	6
6.1.	Gastos elegibles .....	6
6.2.	Gastos no elegibles .....	6
7.	¿CUÁL ES LA DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS? .....	7
7.1.	Duración máxima .....	7
7.2.	Montos de financiamiento .....	7
7.3.	Desembolsos .....	7
8.	¿CUÁLES ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN? .....	8
8.1.	¿Qué debe contener la postulación? .....	8
8.1.1.	Propuesta Técnica .....	8
8.1.2.	Plan Operativo .....	9
8.1.3.	Presupuesto .....	9
8.2.	¿Qué documentos se requieren para postular? .....	9
8.3.	¿Cómo se envía la postulación? .....	11
9.	¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS? 11	
10.	¿CUÁLES SON LAS FECHAS CLAVES QUE DEBO TENER EN CUENTA? .....	12
11.	¿CUÁLES SON LOS CANALES DE COMUNICACIÓN? .....	12
12.	ANEXOS .....	12



## 1. ¿QUÉ ES EL FONDO CONCURSABLE "IMPACTO BICENTENARIO" - PIURA 2026?

El Instituto Bicentenario (IB) es una asociación civil sin fines de lucro que nace en 2022 por iniciativa del Banco de Crédito del Perú (BCP) y Credicorp, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la democracia, la ciudadanía y la institucionalidad en el Perú, canalizando recursos privados hacia iniciativas de la sociedad civil.

Hasta la fecha, el IB viene respaldando alrededor de 52 iniciativas de 28 organizaciones y promueve la articulación de esfuerzos, sinergias y objetivos comunes en favor del interés público. Asimismo, el IB impulsa que las iniciativas apoyadas definan indicadores para medir su efectividad e impacto en relación con los objetivos planteados.

Impacto Bicentenario es un fondo concursable creado y financiado por el Instituto Bicentenario para identificar y apoyar proyectos sociales presentados por organizaciones, colectivos o equipos locales, mediante una convocatoria abierta y un proceso competitivo. En esta edición, el Fondo busca generar impacto en Piura y Loreto, donde el Fondo es gestionado por Save the Children en Piura y por Wildlife Conservation Society (WCS) en Loreto. Para más información, pueden revisar la web oficial del fondo: [www.impactobicentenario.com](http://www.impactobicentenario.com)

En la región Piura, Save the Children desempeña el rol de entidad administradora del Fondo, siendo responsable de la gestión operativa, técnica y financiera de los recursos asignados. Esto incluye la conducción de los procesos de convocatoria, evaluación y selección de iniciativas, así como el acompañamiento técnico y el seguimiento a las organizaciones participantes. Save the Children es una organización internacional dedicada a la promoción y protección de los derechos de la niñez, con más de 100 años de trayectoria global y trabajo en más de 120 países. En el Perú, Save the Children trabaja desde 1980.

El Fondo responde a la necesidad de fortalecer la participación ciudadana, la confianza pública y la calidad del debate democrático. Diversas mediciones recientes muestran un escenario de preocupación:

- En el Barómetro de las Américas, se reporta que solo alrededor del 50% respalda la democracia como forma de gobierno y existe baja satisfacción con su funcionamiento (por ejemplo, 18% en una medición difundida en 2026).
- El Democracy Index (Economist Intelligence Unit) ubica a Perú en la categoría de "régimen híbrido" y reporta para 2024 un puntaje de 5.69/10.
- A nivel de confianza y desempeño institucional, el Observatorio de CEPLAN muestra percepciones "mala o muy mala" altas hacia instituciones del Estado, incluyendo 81.2% para Gobierno Central y 90.4% para el Congreso (entre otros resultados).
- Informes del V-Dem han señalado tendencias de retroceso democrático y han ubicado a Perú dentro del grupo de países en proceso de autocratización en años recientes.

En este contexto, el Instituto Bicentenario busca contribuir a mejorar estos indicadores apoyando iniciativas que fortalezcan el diálogo ciudadano, la vigilancia democrática, la integridad y el acceso a información confiable desde los territorios.



## 2. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL FONDO CONCURSABLE?

El objetivo de esta edición es impulsar iniciativas sociales en Piura que contribuyan a una o más de las líneas de acción del fondo:

- i. **Ciudadanía activa:** Impulsar una ciudadanía participativa que contribuya al fortalecimiento de la democracia e institucionalidad.
- ii. **Liderazgo ético:** Contribuir a la formación de líderes capaces de movilizar constructivamente a sus comunidades y fortalecer las instituciones.
- iii. **Información confiable:** Facilitar el acceso de información veraz para elevar la calidad del debate público, fortalecer la toma de decisiones, contribuir a la comprensión ciudadana de democracia, gestión pública y economía.

Este objetivo se logrará mediante:

- i. **Financiamiento de proyectos** seleccionados a través de un proceso competitivo, transparente y basado en mérito.
- ii. **Fortalecimiento de capacidades** técnicas y organizacionales de las organizaciones y colectivos participantes, mediante acompañamiento técnico, mentorías, y seguimiento durante todo el ciclo del proyecto.

## 3. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Hay dos categorías. Debes elegir la que mejor describa a tu organización o colectivo. En ambos casos, la iniciativa debe ejecutarse en la región Piura.

### 3.1. Iniciativas en acción

Esta categoría está dirigida a organizaciones consolidadas que pueden demostrar liderazgo y trayectoria con resultados comprobados en la ejecución de proyectos sociales. Pueden postular organizaciones de la sociedad civil con intervención directa en la región Piura.

Para postular, la organización debe contar con:

- Personería jurídica.
- RUC activo y habido.
- Representación legal vigente.
- Cuenta bancaria a nombre de la organización.
- Experiencia en gestión de fondos y la implementación de iniciativas sociales en Piura.

### 3.2. Iniciativas en despegue

Esta categoría está orientada a iniciativas emergentes: organizaciones en sus primeras etapas o agrupaciones en proceso de consolidación, con potencial de cambio y capacidad de liderar transformaciones a escala comunitaria.

Podrán postular equipos o colectivos ciudadanos cuyos integrantes se encuentren domiciliados en el departamento de Piura y que designen a una persona natural que actúe como representante responsable de la postulación, la ejecución del proyecto y la



administración de los recursos. Dicha persona natural asumirá la responsabilidad administrativa y financiera del proyecto ante la entidad administradora.

Para postular, la persona natural representante del equipo o colectivo ciudadano debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Contar con una cuenta bancaria activa a su nombre.
- Tener capacidad para emitir recibos por honorarios profesionales.
- No registrar deudas con carácter embargable.
- No contar con denuncias vigentes en su contra.

#### **4. ¿QUIÉNES NO PUEDEN POSTULAR?**

Esta sección reúne las restricciones obligatorias de participación. Si tu organización, colectivo, equipo o alguno de sus integrantes se encuentra en alguno de estos supuestos, no podrá participar en la convocatoria.

##### **4.1. Exclusión por actividades económicas**

Quedan excluidas de participar en el concurso las organizaciones, empresas o personas naturales que se dediquen a las siguientes actividades económicas:

- Casas de cambio y cambistas.
- Casinos, salas de juego, tragamonedas, loterías asociadas con entidades distintas a una beneficencia pública, juegos de azar y apuestas.
- Comercialización, venta o distribución de criptomonedas o monedas virtuales, así como transacciones de inversión relacionadas.
- Comercio de armas y municiones.
- Comercio de cannabis.
- Casas de citas, discotecas o lenocinio.
- Bancos pantalla.
- Trata de personas.
- Partidos políticos.

##### **4.2. Exclusión por integridad, protección y antecedentes**

No podrán participar en la presente convocatoria personas naturales postulantes u organizaciones postulantes cuyos integrantes, representantes, directivos o personas vinculadas a la ejecución del proyecto:

- Cuenten con sentencias o procesos judiciales, investigaciones o denuncias por hechos relacionados con violencia basada en género o por delitos contra niños, niñas y adolescentes.
- Estén registrados como deudores alimentarios.

##### **4.3. Exclusión por prácticas contrarias a integridad y buena fe**

De manera adicional, no podrán participar organizaciones, colectivos o personas naturales que hayan incurrido en actos de:

- Corrupción.
- Lavado de activos.
- Financiamiento al terrorismo.
- Fraude.



- Soborno.
- Extorsión.
- Colusión.
- Falsedad en la información presentada.
- Cualquier otra práctica contraria a los principios de integridad, transparencia y buena fe que rigen la presente convocatoria.

Para efectos de estas bases, se entenderá por **corrupción**, el abuso de poder o de una posición de confianza para la obtención de beneficios indebidos, sean estos económicos o no económicos. Se considerará también como práctica indebida la inclusión o exclusión irregular de participantes. Asimismo, para efectos de estas bases, se entenderá por **extorsión** la amenaza o coacción a los beneficiarios para que renuncien, total o parcialmente, a la entrega de materiales donados/financiados.

## 5. ¿CUÁLES SON LAS REGLAS DE INTEGRIDAD, CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO?

Este Fondo se rige por principios de integridad, transparencia y buena fe. Por el solo hecho de presentar una postulación, las organizaciones, colectivos y equipos postulantes aceptan estas reglas y se comprometen a cumplirlas durante todas las etapas del fondo: postulación, evaluación, selección, implementación, seguimiento, rendición de cuentas y cierre.

- **Compromiso de integridad:** Las y los postulantes se comprometen a actuar con integridad y a brindar información veraz, completa y verificable durante el proceso.
- **Prohibición de pagos y ventajas indebidas:** Queda estrictamente prohibido ofrecer, prometer, autorizar, entregar, solicitar o aceptar pagos, dádivas o ventajas indebidas con el propósito de influir en cualquier decisión vinculada al Fondo, ya sea durante la postulación, evaluación, selección o ejecución.
- **Conflicto de interés:** Las organizaciones/colectivos deberán declarar y evitar cualquier conflicto de interés real, potencial o aparente que pudiera comprometer la transparencia e imparcialidad del proceso. La entidad administradora podrá determinar medidas de mitigación o, de corresponder, la descalificación de la postulación.
- **Prohibición de venta o transferencia de materiales financiados/donados:** La organización se compromete a no vender ni transferir los materiales financiados/donados a terceras organizaciones. Su uso está destinado exclusivamente al cumplimiento del propósito del proyecto. No obstante, dichos materiales podrán ser distribuidos directamente a beneficiarios en cumplimiento del objetivo del proyecto.
- **Verificación, debida diligencia y documentación adicional:** Save the Children International, en su calidad de entidad administradora del Fondo, podrá requerir información o documentación adicional como parte de los procesos de verificación y debida diligencia, con el fin de corroborar la información proporcionada por las y los postulantes y prevenir o mitigar riesgos asociados al Fondo, incluyendo:
  - o Declaración jurada de no tener vínculo con Personas Expuestas Políticamente (PEP), aplicable a Junta Directiva, socios y equipo.
  - o Reporte de centrales de riesgo y/o declaración jurada de miembros.



- Sustento de antecedentes judiciales, policiales y penales de la Junta Directiva y del equipo del proyecto.
- Vigencia de Poderes SUNARP actualizada (menor de 3 meses), cuando sea aplicable.
- Copia de documento de identidad de los representantes legales que firmarán el Convenio de Donación

Asimismo, podrá recurrir a fuentes de información pertinentes para la evaluación de las postulaciones y de los equipos responsables, incluyendo —entre otras— reportes de centrales de riesgo o fuentes equivalentes. Este proceso de debida diligencia forma parte del proceso de verificación y puede realizarse antes y/o después de la selección, según el flujo definido por la entidad administradora. La información solicitada será tratada de manera confidencial y utilizada únicamente para fines de evaluación, verificación, prevención de riesgos y cumplimiento del Fondo.

- **Consecuencias del incumplimiento:** El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado constituye una falta grave de conformidad con la normativa nacional aplicable y los marcos normativos internacionales pertinentes, y podrá dar lugar a:
  - Descalificación de la postulación y/o suspensión del financiamiento.
  - Terminación del convenio (si corresponde); y/o
  - Adopción de acciones legales y administrativas aplicables.

## 6. ¿QUÉ ACTIVIDADES SE PUEDEN FINANCIAR?

### 6.1. Gastos elegibles

Se considerarán gastos elegibles aquellos rubros contemplados en el presupuesto aprobado del proyecto y que cuenten con aprobación previa. Asimismo, se podrá permitir una variación de hasta  $\pm 10\%$  entre líneas presupuestales, siempre que no se altere la naturaleza del proyecto y que dicha modificación sea previamente validada.

Los gastos elegibles son aquellos que pueden ser considerados para la implementación del proyecto y ejecutados con los recursos económicos proporcionados por Impacto Bicentenario. Estos incluyen:

- Compra de materiales e insumos relacionados al proyecto.
- Consultorías especializadas vinculadas al proyecto.
- Servicios empresariales y tecnológicos de terceros.
- Equipos y bienes duraderos vinculados directamente al desarrollo del proyecto.
- Otros gastos como: diseño industrial o gráfico, prueba de productos o servicios, marketing y comercio digitales, contratación de servicios para venta virtual, etc.
- Transporte

### 6.2. Gastos no elegibles

Los conceptos de gastos en que las organizaciones sociales ganadoras no pueden destinar los recursos brindados por Impacto Bicentenario son los siguientes:

- Proyectos fuera de la región Piura.



- Actividades que no tengan relación con la línea de fondo.
- Gastos de personal técnico o administrativo en planilla.
- Gastos fijos como luz, agua, telefonía fija y celular, internet.
- Gastos realizados antes de la firma del convenio.
- Gastos que ya estén siendo cubiertos por otro fondo concursable o cooperante para la misma actividad y período.
- Gastos financieros como mantenimiento de cuenta corriente, comisiones bancarias y otro tipo de gastos financieros.
- Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- Adquisición y/o alquiler de inmuebles y vehículos.
- Adquisición de bienes usados.
- Financiamiento y/o pago de deuda.
- Compra de acciones en empresas.
- Tecnologías y equipos que ocasionen impactos negativos al medio ambiente.
- Obras de infraestructura, compra y alquiler de terrenos.
- Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- Las adquisiciones de bienes, servicios o consultorías en los cuales los miembros del equipo sean accionistas o Gerentes de la organización.
- Seguros de cualquier tipo.

## 7. ¿CUÁL ES LA DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS?

### 7.1. Duración máxima

La ejecución del proyecto deberá completarse en un **plazo máximo de 5 meses** a partir de la firma del convenio.

La participación en las sesiones de mentoría, intercambio y aprendizaje es obligatoria para asegurar el seguimiento y la correcta implementación del proyecto.

### 7.2. Montos de financiamiento

Se financiarán las iniciativas seleccionadas a través de dos categorías, cada una con montos diferenciados, según la naturaleza y el nivel de madurez de las organizaciones postulantes:

#### Categoría 1: Iniciativas en acción

- Monto máximo por iniciativa: S/ 35,000.
- Se financiarán hasta 3 iniciativas en esta categoría.

#### Categoría 2: Iniciativas en despegue

- Monto máximo por iniciativa: S/ 9,000.
- Se financiarán hasta 5 iniciativas en esta categoría.

### 7.3. Desembolsos

Los desembolsos a las organizaciones ganadoras se darán en dos etapas:



### Primer desembolso:

- Momento: Después de la firma del convenio.
- Porcentaje: Representará el 40% del monto asignado.

### Segundo desembolso:

- Momento: Después del taller de reflexión e inspiración.
- Porcentaje: Representará el 60% restante del monto asignado.

El segundo desembolso estará condicionado a la verificación del avance técnico y financiero del proyecto, de acuerdo con los hitos establecidos en el plan operativo y los mecanismos de seguimiento definidos por Save the Children.

## 8. ¿CUÁL ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN?

La iniciativa debe:

- Responder a un **problema concreto** en la región Piura, claramente definido y sustentado con información, evidencia básica o conocimiento del territorio.
- Plantear una propuesta **clara y coherente** frente al problema identificado.
- Incluir **actividades bien definidas, resultados alcanzables e indicadores simples** para medir avances y resultados.
- Contribuir al menos a **una** de las líneas priorizadas del Fondo: **ciudadanía activa, liderazgo ético o información confiable**.
- Ser implementable en un plazo máximo de **cinco (5) meses**.

Para postular debes (1) preparar tu postulación (propuesta técnica + plan operativo + presupuesto), (2) reunir y adjuntar los documentos requeridos según tu categoría, y (3) enviar todo mediante el formulario en línea dentro del plazo establecido.

### 8.1. Contenido de la postulación

#### 8.1.1. Propuesta Técnica

La propuesta técnica debe ser **concisa y completa**, e incluir como mínimo:

#### Datos generales

- Título del proyecto: nombre de la iniciativa.
- Organización / colectivo postulante: nombre.
- Categoría: iniciativa en acción o iniciativa en despegue.
- Persona de contacto / representante: nombre, rol y datos de contacto.

#### I. Resumen ejecutivo

- Objetivo general del proyecto.
- Breve descripción del proyecto.
- Resultados esperados (qué cambios se buscan).
- Duración (hasta 5 meses).

#### II. Contexto y justificación

- Descripción del problema o situación que abordará el proyecto.
- Justificación de la intervención.



- Breve explicación de cómo se alinea con las líneas del Fondo.

### III. Metodología y actividades principales

- Metodología y lógica de intervención.
- Actividades principales para lograr los objetivos.

### IV. Resultados esperados, participantes e indicadores

- Resultados esperados al finalizar el proyecto.
- Principales participantes/beneficiarios.
- Indicadores simples para mostrar el alcance y los avances de la iniciativa.

#### 8.1.2. Plan Operativo

Debes presentar un cronograma que cubra todo el ciclo de gestión del proyecto, desde la planificación hasta el cierre. Incluye, como mínimo, estos campos:

Actividad	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de fin	Recursos necesarios
1. Planeación Inicial	Ejemplo: Reunión de planificación del equipo.	DD/MM/AAA A	DD/MM/AAA A	Ejemplo: Recurso humano
2. Implementación de X	Ejemplo: Realización del taller inicial.	DD/MM/AAA A	DD/MM/AAA A	Ejemplo: Equipo técnico
3. Monitoreo y Evaluación	Ejemplo: Evaluación del avance de los indicadores.	DD/MM/AAA A	DD/MM/AAA A	Ejemplo: Insumo

Es responsabilidad del postulante asegurar que el cronograma cubra todas las fases importantes, desde la planificación hasta la ejecución y cierre del proyecto.

#### 8.1.3. Presupuesto

Presupuesto base: Los postulantes deberán justificar cada partida y describir cómo los recursos contribuyen a alcanzar los objetivos del proyecto.

Categoría de gasto	Descripción	Cantidad	Costo Unitario (S/)	Costo Total (S/)	Justificación breve
Equipos	Ejemplo: Computadoras portátiles.	2	S/	S/	
Capacitación	Ejemplo: Curso de formación para participantes.	30	S/	S/	
Materiales e Insumos	Ejemplo: Material de oficina.	15	S/	S/	
Transporte	Ejemplo: Viajes para la ejecución de actividades.	5	S/	S/	
Otros	Ejemplo: Publicidad para la convocatoria.	-	-	S/	

Total del proyecto: S/ \_\_\_\_\_



## 8.2. Documentos requeridos

Además del contenido de la postulación (Propuesta + Plan operativo + Presupuesto), debes adjuntar documentos y anexos según tu categoría.

Si postulas como **iniciativa en acción**, debes adjuntar la siguiente documentación:

- **Partida registral como persona jurídica constituida en Perú.**
- **Copia de DNI vigente del/la representante legal.**
- **Ficha RUC emitida por SUNAT, en la que conste que la organización cuenta con RUC activo y condición de contribuyente habido.**
- **Declaración jurada de no contar con deudas coactivas:** La organización no debe presentar deudas coactivas relacionadas con la seguridad social de los trabajadores o de otras obligaciones tributarias/no tributarias (adjuntar declaración jurada [Anexo 2] y estado de no adeudo de la SUNAT).
- **Declaración jurada de no dedicarse a actividades económicas excluidas:** Se deberá presentar una declaración jurada mediante la cual la organización y las personas que la conforman declaren que no realizan ni se encuentran vinculadas a ninguna de las actividades económicas excluidas, conforme a lo establecido en el Anexo 3.
- **Declaración jurada sobre integridad del equipo:** La organización deberá declarar que ninguna de las personas que conforman el proyecto, así como los integrantes del comité de la junta directiva, se encuentran registradas como deudoras alimentarias, ni cuentan con sentencias judiciales, denuncias, investigaciones o procesos judiciales, ya sea en curso o con resolución firme, por hechos vinculados a violencia basada en género o por delitos contra niños, niñas y adolescentes (Adjuntar declaración jurada [Anexo 4] y certificados de antecedentes penales del equipo y del comité de la junta directiva<sup>1</sup>).
- **Calificación en la Central de Riesgo SBS:** La organización debe contar con una calificación no menor a "Cliente con Problemas Potenciales" (adjuntar reporte de la SBS). Para obtener el Reporte:
  1. Ingrese a [Servicios SBS en línea](#).
  2. Ingrese su usuario o cree uno nuevo.
  3. Guarde el documento PDF donde se indique su calificación en la Central de Riesgo SBS a la fecha.
- **Certificados de participación en proyectos anteriores:** Documentos que acrediten la participación en proyectos o iniciativas concluidas o en ejecución (adjuntar documentación).
- **Currículum vitae no documentado:** Incluir información sobre estudios académicos y cualquier formación complementaria relevante. Experiencia laboral, destacando roles en organizaciones similares, actividades sociales o de liderazgo. Deberá entregar el CV no documentado del coordinador y los demás miembros.
- **Representante designado:** Designar a un responsable del proyecto o punto de contacto (indicar datos de contacto).
- **Referencias o pruebas de experiencia previa:** Se debe proporcionar información de al menos dos personas o instituciones de contacto que puedan acreditar la integridad y el compromiso del postulante en trabajos previos o actividades sociales. También es válido incluir evidencias como informes de actividades,

<sup>1</sup> Los antecedentes penales del equipo lo pueden obtener en la siguiente página: <https://www.gob.pe/309-certificado-de-antecedentes-policiales-para-uso-nacional>



publicaciones, enlaces o presentaciones relacionadas con trabajos en organizaciones de derechos humanos, sociales, comunitarias o afines.

Para **Iniciativa en despegue**, debes adjuntar la siguiente documentación:

- **Copia de documento de identidad del representante designado.**
- **Representante designado:** Designar a una persona natural como responsable del proyecto y punto de contacto (indicar datos de contacto) cuya cuenta bancaria para transferencia de fondos esté a nombre de la misma persona.
- **Declaración jurada de no contar con deudas coactivas:** El postulante no debe presentar deudas coactivas relacionadas con obligaciones tributarias o no tributarias (adjuntar declaración jurada [Anexo 2] y certificado de estado de no adeudo de la SUNAT).
- **Declaración jurada de no dedicarse a actividades económicas excluidas:** Se deberá presentar una declaración jurada mediante la cual la organización y las personas que la conforman declaren que no realizan ni se encuentran vinculadas a ninguna de las actividades económicas excluidas, conforme a lo establecido en el acápite 3 (Anexo 3).
- **Declaración jurada sobre integridad del equipo:** La persona natural postulante deberá declarar que ni ella ni las personas que conforman el proyecto o el equipo de implementación se encuentran registradas como deudoras alimentarias, ni cuentan con sentencias judiciales, denuncias, investigaciones o procesos judiciales, ya sea en curso o con resolución firme, por hechos vinculados a violencia basada en género o por delitos contra niños, niñas y adolescentes (Adjuntar declaración jurada [Anexo 4] y certificados de antecedentes judiciales y penales del equipo y del comité de la junta directiva<sup>2</sup>).
- **Currículum vitae no documentado:** Incluir información sobre estudios académicos y cualquier formación complementaria relevante. Experiencia laboral, destacando roles en organizaciones similares, actividades sociales o de liderazgo. Deberá entregar el CV no documentado del coordinador y los demás miembros.
- **Certificados de participación en proyectos anteriores:** Documentos que acrediten la participación en proyectos o iniciativas concluidas o en ejecución (adjuntar documentación).
- **Referencias o pruebas de experiencia previa:** Proporcionar al menos dos personas o instituciones de contacto que puedan dar referencia sobre la integridad y el compromiso del postulante en trabajos previos o actividades sociales; o cualquier evidencia de trabajos anteriores en organizaciones de derechos humanos, sociales, comunitarias o afines, como informes de actividades, publicaciones, links o presentaciones.

### 8.3. Envío de la postulación

Las postulaciones se reciben **únicamente** a través del formulario disponible en la página web del Instituto Bicentenario.

Para enviar tu postulación:

---

<sup>2</sup> Los antecedentes penales del equipo lo pueden obtener en la siguiente página: <https://www.gob.pe/309-certificado-de-antecedentes-policiales-para-uso-nacional>



1. Completa el **formulario en línea** con la información básica del proyecto y datos del representante.
2. Adjunta los documentos requeridos (según tu categoría) y los anexos correspondientes.
3. Verifica que la propuesta técnica cumpla con el **máximo de 10 páginas** y que los formatos del proyecto correspondan al **Anexo 1**.
4. Envía la postulación dentro del plazo establecido.

## 9. ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS?

Las propuestas serán evaluadas mediante una rúbrica con cuatro criterios, cada uno con el mismo peso (25%):

- **Relevancia (25%):** Evalúa la alineación del proyecto con el objetivo del Fondo y con al menos una de sus líneas de acción (ciudadanía activa, liderazgo ético e información confiable), así como la importancia del problema que busca abordar en la región Piura.
- **Impacto (25%):** Evalúa la capacidad del proyecto para generar cambios positivos y medibles. Considera la magnitud del impacto, los grupos beneficiados y la claridad de los resultados e indicadores propuestos.
- **Viabilidad (25%):** Evalúa la capacidad de la organización/colectivo para ejecutar el proyecto dentro de los plazos y con los recursos disponibles. Un proyecto viable presenta un plan realista, con actividades, equipo, cronograma y presupuesto consistentes.
- **Innovación (25%):** Evalúa el grado de originalidad del proyecto en su enfoque o solución. La innovación puede reflejarse en metodologías, tecnologías o formas distintas de abordar problemas conocidos. En el caso de iniciativas en despegue, la innovación puede ser adaptativa, contextual o incremental (mejoras a prácticas existentes), considerando el estadio de desarrollo de las organizaciones postulantes; por tanto, no se limita a cambios disruptivos.

**Enfoque de inclusión:** La convocatoria promueve la participación de organizaciones, colectivos o equipos locales diversos, incluyendo aquellos liderados por mujeres, madres, juventudes, personas adultas mayores, personas con discapacidad u otros actores comunitarios. Se entenderá que existe liderazgo cuando dichas personas ocupen roles principales en la planificación, coordinación, representación, implementación o toma de decisiones de la iniciativa.

## 10. ¿CUÁLES SON LAS FECHAS CLAVE QUE DEBO TENER EN CUENTA?

Etapa	Fecha estimada	Descripción
1. Lanzamiento del concurso	30 de abril de 2026	Publicación de las bases del concurso y apertura de inscripciones.
2. Cierre de inscripciones	22 de mayo de 2026	Fecha límite para que las organizaciones interesadas presenten sus propuestas.
3. Evaluación de propuestas	25 de mayo al 25 de junio 2026	El Comité evaluador revisa las propuestas en base a los criterios establecidos en la rúbrica.
4. Anuncio de iniciativas seleccionadas	26 de junio de 2026	Publicación oficial de las iniciativas seleccionadas para recibir el financiamiento.



*Nota: Las fechas son estimadas. Cualquier modificación será comunicada oportunamente por los canales oficiales del Fondo.*

## 11. ¿CUÁLES SON LOS CANALES DE COMUNICACIÓN?

Para resolver dudas o consultas relacionadas con el Fondo Concursable Impacto Bicentenario, puedes comunicarte por los siguientes canales:

- **Teléfono:** 01 7410990 (opción 1). Atención de lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.
- **Correo electrónico:** [impacto.bicentenario@savethechildren.org](mailto:impacto.bicentenario@savethechildren.org). Tiempo de respuesta: hasta 48 horas hábiles.
- **Página web:** <https://www.impactobicentenario.com/>. Información general, requisitos y novedades de la convocatoria.

## 12. ANEXOS

- Anexo 1: Formato de propuesta técnica, plan operativo y presupuesto.
- Anexo 2: DJ no deudas coactivas + no adeudo SUNAT.
- Anexo 3: DJ actividades económicas excluidas.
- Anexo 4: DJ integridad + antecedentes (lo que corresponda).